

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

CLAVE:	SEM060819	FECHA EXPEDICIÓN	10-Julio-2015
FOLIO TRÁMITE:	58.148		
NOMBRE:	SOLANO MARIA DEL CARMEN		
UBICACIÓN:	DOROTEO Y RAMON CORONA	EXTERIOR:	230
COLONIA:	LA SOLEDAD	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	PANTALEON PANDURO		
CALLE CRUCE 2:	SIN CALLE		
GIRO:	JUGOS Y CHOCOMILES	JUGOS Y CHOCOMILES	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mmz		
DÍAS AMPARADOS:	31	IMPORTE:	<u>\$181.04</u>
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Julio-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p
MARTES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	01:00:02 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P.I. *ST* *MR. AYUNTAMIENTO
CORRIENTES, OVAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS*

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTEZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE MERCADOS

MARIA DEL CARMEN Solano

ACEPTÓ

SOLANO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de lo correspondiente una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción grande y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espaldones de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puentes de continuidad, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas. **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.